

## CONVOCATORIA PARA EL PREMIO MUNICIPAL DE PINTURA 2026.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 fracción VIII, 121 fracciones III, XIV y XXX y 182, fracciones I, II y III en sus incisos b, c y d; así como en los artículos 4, fracciones I y V, 15 fracción I, 16 fracción III y 25, fracciones I y III, del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.

### CONVOCAN

A artistas visuales emergentes y consolidados a participar con obras originales que reflejen una propuesta sólida, una búsqueda estética propia y un dominio técnico acorde a su proceso creativo.

## PREMIO MUNICIPAL DE PINTURA 2026

### CON EL OBJETIVO DE;

El Premio Municipal de Pintura tiene por objeto reconocer y difundir obras pictóricas originales que den cuenta de la diversidad de lenguajes, técnicas y discursos de la pintura contemporánea potosina, así como impulsar la producción artística de creadoras y creadores, tanto emergentes como consolidados, fortaleciendo el desarrollo de las artes visuales y la vida cultural del municipio bajo las siguientes;

### BASES

#### PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES.

Se garantizará condiciones de participación paritaria, incluyente y libre de discriminación, para brindar certeza a cualquier persona interesada en participar, sin excepción de género y sin distinción de condición a las personas mayores de 18 años, creadores y creadoras, potosinas y potosinos por nacimiento, independientemente de su lugar de residencia. También podrán hacerlo las personas de origen nacional y extranjero que demuestren fehacientemente una residencia vigente mínima, consecutiva e ininterrumpida, de tres años en el municipio de San Luis Potosí, mediante documento oficial emitido por una autoridad competente.

#### SEGUNDA. DE LA TEMÁTICA Y OBRA PARTICIPANTE.

1. La temática de la obra es libre. Cada participante asume plena responsabilidad sobre el contenido de su propuesta.

2. Cada persona participante se podrá inscribir una obra únicamente. La obra deberá ser original e inédita y no haber sido presentada anteriormente en otros certámenes, exposiciones, medios digitales o impresos.
3. Se aceptarán únicamente obras pictóricas realizadas con las siguientes técnicas: óleo, acrílico, encausto, gouache o mixtas sobre lienzo montado en bastidor de madera resistente y con condiciones adecuadas para su montaje museográfico, siendo el enmarcado opcional.
4. Las dimensiones de las obras no deberán exceder los 120 centímetros de altura, 120 centímetros de anchura y 8 centímetros de fondo, ni ser menores a 70 centímetros de altura, 70 centímetros de anchura y 3 centímetros de fondo.
5. La obra no deberá contener firma visible. En el reverso deberá colocarse una cédula impresa con los siguientes datos: título de la obra, ficha técnica, medidas y soporte utilizado. La cédula de obra participante será proporcionada al momento del registro, o puede ser descargada en la siguiente liga:  
<https://drive.google.com/file/d/1sK0h8SPWH6zkZPHzhG-JMXrmbyaJuAWO/view?usp=sharing>
6. La obra participante deberá entregarse de manera física, adjuntando por separado de la obra los siguientes datos, que serán protegidos de conformidad a lo previsto en la legislación en la materia: copia fotostática de documento oficial de identidad (INE, licencia de conducir, pasaporte, etc.) y la ficha de registro disponible en la siguiente liga:  
<https://drive.google.com/file/d/1A7f1kGj1coVgHuBINVZcQ8cb0yuThEI/view?usp=sharing>
7. La ficha de registro deberá ser impresa y llenada previamente con la siguiente información:
  - a) Título de la obra;
  - b) Técnica aplicada y soporte utilizado;
  - c) Año de realización;
  - d) Dimensiones de la obra en centímetros (altura x anchura x fondo);
  - e) Avalúo de la obra, en moneda nacional;
  - f) Nombre completo de la autora o el autor;
  - g) Teléfonos fijo y móvil, de la autora o el autor;
  - h) Correo electrónico, y
  - i) Domicilio (calle, número, colonia, ciudad).
8. La obra deberá acompañarse de un **texto de justificación que permita su contextualización conceptual**. Dicho texto deberá tener una extensión mínima de media cuartilla y máxima de una cuartilla, escrito en letra Arial de 12 puntos e interlineado de 1.5
9. Las obras y la documentación correspondiente se recibirán del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2026, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Coordinación de Exposiciones de la Dirección de Cultura Municipal, ubicada en el entresuelo del Centro Cultural Palacio Municipal, Jardín Hidalgo núm. 5, Centro Histórico, San Luis Potosí, S.L.P.
10. No se aceptarán obras que no cumplan con lo establecido en los numerales 1 al 9.

### TERCERA. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

1. El proceso de selección y evaluación será realizado el 15 de octubre de 2026, y estará a cargo de un comité evaluador integrado por especialistas de reconocida trayectoria, propuestos por la

Dirección de Cultura y avalados por el Consejo Ciudadano de Cultura Municipal, garantizando la paridad de género.

2. El comité evaluador tendrá plenas facultades para determinar las obras ganadoras y, en su caso, otorgar menciones honoríficas. Además, contará con la presencia de miembros del Consejo Ciudadano de Cultura para garantizar la transparencia de la evaluación como observadores.
3. Solamente podrá ser asignado un premio (primero, segundo o tercero) por autor o autora.
4. El certamen no podrá ser declarado desierto.
5. El fallo emitido por el comité evaluador será inapelable y será dado a conocer el 19 de octubre de 2026, en las redes institucionales de comunicación del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, SLP.
6. Las obras que obtengan el primer, segundo y tercer lugar pasarán a formar parte del acervo del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí y serán exhibidas en las galerías del Centro Cultural Palacio Municipal; asimismo, a criterio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y de la Dirección de Cultura, se realizará una selección adicional de piezas para su exhibición en dicho recinto, todo ello durante el período comprendido del 30 de octubre al 22 de noviembre de 2026.
7. Las autoras y autores de las obras ganadoras del primer, segundo y tercer lugar deberán ceder los derechos sobre la(s) misma(s) al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, SLP., a través de la Dirección de Cultura, a fin de que formen parte de su acervo patrimonial de manera permanente, y pueda ser utilizada en labores de difusión. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, SLP., a través de la Dirección de Cultura se compromete a reconocer el crédito de la autoría de la obra.
8. La obra no seleccionada, de acuerdo al párrafo 7, podrá ser recolectada en el período comprendido del 26 al 29 de octubre de 2026, en horario de 8:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Exposiciones de la Dirección de Cultura Municipal, en entresuelo del Centro Cultural Palacio Municipal, con domicilio en Jardín Hidalgo no. 5, Centro Histórico de San Luis Potosí, SLP., México.
9. El comité organizador estará integrado por la Dirección de Cultura y la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud.

#### **CUARTA. DE LA PREMIACIÓN.**

1. La entrega del Premio Municipal de Pintura 2026, y las menciones honoríficas resultantes, se realizará de manera presencial el viernes 30 de octubre de 2026 en el Centro Cultural Palacio Municipal;
2. Se otorgará un premio económico indivisible a la autora o al autor de la obra ganadora **del primer lugar** de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.); un premio indivisible a la autora o al autor de la obra ganadora **del segundo lugar** de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y un premio indivisible a la autora o al autor de la obra ganadora **del tercer lugar** de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

## QUINTA. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases y del fallo del comité evaluador.
2. La Dirección de Cultura Municipal será responsable del resguardo y tratamiento de los datos personales proporcionados, conforme a lo dispuesto por la legislación en la materia.
3. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Dirección de Cultura Municipal.
4. Los informes referentes a la presente convocatoria podrán solicitarse en el teléfono 444 814 85 40, o en el correo electrónico [convoca.culturasp@gmail.com](mailto:convoca.culturasp@gmail.com).

## SEXTA. DE LAS RESTRICCIONES.

### Quedan excluidas de la presente convocatoria:

1. Las personas participantes que hayan resultado ganadoras en las tres ediciones anteriores de este Premio Municipal de Pintura.
2. Obras que no cuenten con la titularidad de los derechos de autoría, o que infrinjan derechos de terceros, incluyendo plagio total o parcial.
3. Obras que hayan sido publicadas, difundidas, premiadas o que se encuentren participando simultáneamente en otros concursos, convocatorias o procesos de dictamen al momento del cierre de la presente convocatoria.
4. Obras que cuenten con la participación directa o indirecta de integrantes del Consejo Ciudadano de Cultura, así como de personas funcionarias públicas, servidoras públicas o personal adscrito al Gobierno Municipal, bajo cualquier régimen de contratación o prestación de servicios.
5. Obras que incluyan contenidos que promuevan, justifiquen o reproduzcan discriminación por motivos de origen étnico o racial, género, orientación sexual, identidad de género, religión, discapacidad, condición social o cualquier otra forma de exclusión, así como aquellas que fomenten o glorifiquen la violencia sexual, psicológica, física o verbal contra personas o seres vivos.
6. Personas participantes que hayan sido sentenciadas por delitos de violencia familiar o doméstica, cualquier tipo de violencia de género, delitos sexuales, delitos contra la libertad sexual o contra el libre desarrollo de la personalidad, o que cuenten con registro vigente en padrones de deudores o deudoras alimentarios morosos.

## TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y las plataformas digitales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.



**TERCERO.** Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Organizador, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple concediéndoseles a sus integrantes voz y voto.

*Dado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, a los 30 días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.*

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**LIC. FRANCISCO JAVIER PEDRAZA BLANCO**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD.

**MTRO. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA**  
DIRECTOR DE CULTURA.

**MTRA. MA. GUADALUPE DEL C. LÓPEZ WONGÑIS**  
PRIMER VOCAL CONSEJO CIUDADANO DE  
CULTURA.

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO CULTURAL

**DIRECCIÓN DE CULTURA** es la responsable de los datos personales que nos proporcione. Los cuáles serán recabados para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO CULTURAL, con el objeto de dar trámite la solicitud por usted presentada.

De manera adicional, los datos recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes, no obstante, es importante señalar que, en estas estadísticas e informes, la información no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. De conformidad con el numeral 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Municipio, en donde se le brindará un formato. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia.

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <http://sanluis.gob.mx/Transparencia/> - Avisos de Privacidad – DIRECCIÓN DE CULTURA en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO CULTURAL o bien en CULTURA con domicilio en Blvd. Salvador Nava Martínez, No. 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí (Unidad Administrativa Municipal)